

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 193-2022-UNAM

Moquegua, 18 de Marzo de 2022.

VISTOS, el Informe N° 090-2022-DIGA/CO/UNAM del 16.03.2022, el Informe Legal N° 0132-2022-OAJ/CO-UNAM del 15.03.2022, la Carta N° 013-2022-P-CRLOP-UEI/UNAM del 07.03.2022, el Informe N° 027-2022-R-SUL-UEI/UNAM del 25.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de Marzo de 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 013-2022-P-CRLOP-UEI/UNAM del 07.03.2022, el Presidente del Comité de Recepción y Liquidación Técnica de Obras y/o Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua solicita la rectificación del cuadro resumen del Quinto Considerando y Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2022-UNAM, de fecha 01 de febrero del 2022, respecto al importe de la ejecución física financiera que fue de S/. 1,623,395.65; con un costo real de S/. 1,620,791.65.

Que, al respecto, con Informe Legal N° 0132-2022-OAJ/CO-UNAM del 15.03.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2022-UNAM, adolece de errores materiales, debido a que en el quinto considerando y en su artículo primero consigna el cuadro resumen de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2403691, con el siguiente

	PROGRAMADO EN S/	EJECUTADO EN S/	%
VALORIZACIÓN FÍSICA	2'007,145.90	1'760,413.37	87.71
CONCILIACIÓN FINANCIERA		1'620,719.65	
PLAZO	365 DC	515 DC	

Relievando en la CONCILIACIÓN FINANCIERA como monto ejecutado S/ 1'620.719.65, cuando debió consignarse el monto de S/ 1'620.791.65.

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión: como se aprecia, lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión es: aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2403691, pero precisando la valorización física y la conciliación financiera programado y ejecutado conforme al detalle siguiente:

	PROGRAMADO EN S/	EJECUTADO EN S/	%
VALORIZACIÓN FÍSICA	2'007,145.90	1'760,413.37	87.71
CONCILIACIÓN FINANCIERA		1'620,791.65	
PLAZO	365 DC	515 DC	

Que, la norma también establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, esto es una Resolución de Comisión Organizadora y su publicación en la página web de la Entidad; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que, mediante Resolución de Comisión Organizadora, se rectifique el cuadro resumen del quinto considerando y del artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2022-UNAM, de fecha 01 de febrero del 2022, precisando en el cuadro resumen la valorización física y la conciliación financiera programadas y ejecutadas conforme al detalle del considerando que precede.

Que, con Informe N° 090-2022-DIGA/CO/UNAM del 16.03.2022, el Director General de Administración, teniendo en cuenta los informes técnico y legal correspondientes, recomienda rectificar el cuadro resumen del quinto considerando del artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2022-UNAM, de fecha 01 de febrero del 2022, precisando en el cuadro resumen la valorización física y la conciliación financiera programada y ejecutada conforme al siguiente cuadro:

	PROGRAMADO EN S/	EJECUTADO EN S/	%
VALORIZACIÓN FÍSICA	2'007,145.90	1'760,413.37	87.71
CONCILIACIÓN FINANCIERA		1'620,791.65	
PLAZO	365 DC	515 DC	

Que, mediante Resolución Presidencial N° 012-2022-UNAM, de fecha 11.03.2022, se resuelve en el Artículo Segundo: Autorizar, al Abog. José Cristóbal Carrasco Castro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la suscripción de Resoluciones de Comisión Organizadora, así como Resoluciones Presidenciales, derivadas de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de Comisión Organizadora, que se convoquen, mientras dure la ausencia del Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la citada resolución presidencial.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 193-2022-UNAM

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Rectificar, el Quinto Considerando y Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2022-UNAM, de fecha 01 de febrero del 2022, consignando en el cuadro resumen la valorización física y la conciliación financiera programada y ejecutada del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2403691, con los montos consignados en el Informe N° 090-2022-DIGA/CO/UNAM del 16.03.2022.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el Quinto Considerando y Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2022-UNAM, de fecha 01 de febrero del 2022, considerando en ellos el cuadro resumen de la valorización física y conciliación financiera, programadas y ejecutadas en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2403691, conforme al detalle siguiente:

	PROGRAMADO EN S/	EJECUTADO EN S/	%
VALORIZACIÓN FÍSICA	2'007,145.90	1'760,413.37	87.71
CONCILIACIÓN FINANCIERA		1'620,791.65	
PLAZO	365 DC	515 DC	

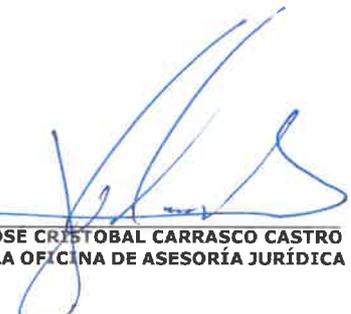
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABD. JOSÉ CRISTÓBAL CARRASCO CASTRO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Presidencia
V.P.
V.R.
D.G.A.
U.E.
O.T.

ECO/Exp.
Arch (2)